

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2017-00107-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. MODIFICAR la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en primera instancia:

- Agencias en derecho primera instancia a cargo de la entidad demandada y a favor de cada uno de los demandantes \$200.000:
\$600.000.00

Total costas: \$600.000.00

2. APROBAR la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.

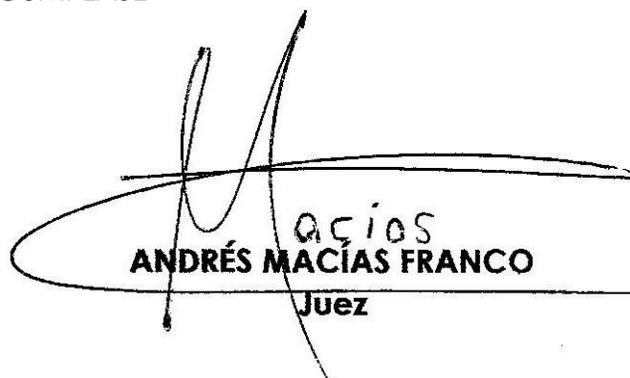
3. Por ser procedente lo solicitado por la demandante **CARLOTA SEGURA DE GUZMÁN**, mediante memorial allegado el día 25 de enero de la presente anualidad, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas solicitadas en los términos allí narrados.

Para lo anterior, deberá quedar legalmente ejecutoriado el presente proveído y en esa medida, acercarse en horario laboral a la sede judicial donde opera el presente despacho a efectos de tomar y proceder a la autenticación de las piezas procesales peticionadas.

Oficiése por Secretaría a la peticionaria advirtiéndole que no es posible la remisión electrónica de las piezas solicitadas, toda vez que se componen de medios físicos y magnéticos (CD).

4. ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez